**PROYECTO DE ACUERDO N. 583 DE 2025**

**POR EL CUAL SE CREA LA SEMANA NARANJA CON EL FIN DE IMPULSAR A BOGOTÁ COMO EPICENTRO CULTURAL EN LATINOAMERICA**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

1. **OBJETO**

El presente proyecto tiene por objeto crear la semana naranja con el fin de impulsar a Bogotá como epicentro cultural en Latinoamérica.

1. **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Este Proyecto de Acuerdo nace como una estrategia adicional para la reactivación económica de la ciudad. Esta iniciativa busca reactivar el empleo, a través de la promoción de actividades propias de la economía naranja y a su vez, impulsar el sector turístico de la ciudad. Adicional a ello, su alcance podría tener impacto positivo sobre la salud mental de los bogotanos. Según un estudio presentado por la BBC desde 2011, *"Los adultos que visitan galerías y museos y van al teatro regularmente son más felices, más sanos, menos ansiosos y deprimidos que la gente que nunca participa en este tipo de actividades culturales"* (BBC, 2011)*.*

Nuevamente resaltamos que este proyecto impacta de manera positiva temas como el empleo, la economía naranja, turismo, Bogotá 24 horas y la salud mental de los ciudadanos. Se evidencia como Bogotá por excelencia ha brindado mayor acogida a los visitantes de otros países así lo demuestran diferentes estadísticas, incluyendo siquiera algunos registros históricos. Por ejemplo:

1. El rápido crecimiento de Bogotá como epicentro cultural. En 2016 la ciudad se ubicó entre las 20 ciudades más rápido crecimiento de turista en el mundo con una tasa de aumento de 9.61% ubicándose en el puesto número 16 y en Latinoamérica solo Lima con 9.9% y GDCI reveló que Bogotá y Ciudad de México fueron las mejor ubicadas en la Región con un 10%, de crecimiento en visitantes entre 2015 y 2016 (CCB, 2016).

2. La inversión que realizan los turistas en la ciudad. Según uno de los más recientes boletines del diario informativo Portafolio, Bogotá se destacó por ser la cuarta ciudad más visitada por los turistas en Latinoamérica. Y, que además de ello, gastan en promedio 74 dólares por día. Para 2019, según el décimo Índice de ciudades Destino Global, el número de turistas creció a un ritmo anual del 9,3% entre 2009 y 2018 (PORTAFOLIO, 2019)

3. La continuación y éxito de la tendencia. Según migración Colombia, entre enero y junio de 2021 llegaron a Bogotá 151.316 visitantes extranjeros (IDT, Instituto Distrital de Turismo, 2021)

Ahora bien.

Una vez revisados los datos del Observatorio de Turismo, encontramos que:

1. Los sectores de la economía que se encargaron de atender la economía de los turistas fueron: compras, gastronomía y actividades culturales. Asimismo, y a través del análisis de algunos otros datos del Instituto Distrital de Turismo, fue posible determinar que los turistas internacionales mostraron interés en atractivos turísticos relacionados con actividades de ocio nocturno, mientras que los turistas nacionales demostraron una mayor atracción hacia atractivos turísticos de tipo religioso y asistencia a los eventos culturales. En promedio, las localidades que recibieron mayor cantidad de turistas durante el 2018 fueron Santa Fe, Chapinero y La Candelaria (IDT, Producto Bogotá, 2019)

De esta forma, también podríamos asumir que aquellas Localidades que no cuentan con vocación turística podrían tener gran crecimiento gracias a la iniciativa de este Proyecto de Acuerdo.

Por último, es preciso señalar que:

Desde que en 2020 la Asamblea de la ONU declaró que el 2021 sería el año dedicado de la Economía Creativa, en Colombia se ha procurado por redirigir sus inversiones hacia dicho sector. De acuerdo con las cifras del DANE, antes de la pandemia, el aporte de la Economía Naranja al PIB nacional era 3.2% (promedio 2014-2019 proyectado) y en términos de empleo generaba casi 600.000 puestos de trabajo. Por ello, es importante que se prioricen las metas del cuatrienio del actual Gobierno en donde se busca superar con creces estas cifras. Esto, teniendo en cuenta que la Economía naranja, cuenta con un comportamiento de tipo pro cíclico, lo que a su vez se traduce en un crecimiento de 1.52% más que el crecimiento de la economía nacional (Hernández, 2021).

1. **MARCO JURIDICO**

**DEL NIVEL CONSTITUCIONAL**

**Artículo 7.** El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

**Artículo 8.** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

**Artículo 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

**Articulo 71** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

**DEL NIVEL NACIONAL**

**LEY 1834 DE 2017 - "POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA ECONOMÍA CREATIVA LEY NARANJA"**

**Artículo 3°.** Importancia. El Gobierno nacional tomará las medidas necesarias para que las industrias creativas nacionales sean exaltadas, promocionadas, incentivadas, protegidas y reconocidas. Para ello coordinará articuladamente sus esfuerzos, con miras a visibilizar este sector de la economía promoviendo su crecimiento e identificándolo como un sector generador de empleo de calidad, motor de desarrollo, y que fomenta el 11 tejido social y humano, así como la identidad y equidad.

**Artículo 9°.** Promoción y fomento. El Gobierno nacional a través de la Financiera del Desarrollo Territorial (Findeter), creará líneas de crédito y cooperación técnica para el impulso a la construcción de infraestructura cultural y creativa en los entes territoriales.

Findeter trabajará coordinadamente con el Ministerio de Cultura para la construcción de agendas de "municipios, ciudades y regiones creativas" en todo el país, con miras a que estas enriquezcan los planes de los diferentes entes territoriales para el impulso de la cultura y la economía creativa. En aras de fomentar la participación de los entes territoriales en estas iniciativas, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) implementarán a través de las líneas de ciencia y tecnología proyectos de impacto regional o municipal que estimulen los sectores de la Economía Creativa.

Los proyectos de infraestructura estarán orientados principalmente a infraestructura urbana que estimule estos sectores, infraestructura dedicada tales como museos, bibliotecas, centros culturales, teatros, y otros, e infraestructura digital tendiente a democratizar el acceso a conectividad e Internet de alta velocidad.

**DECRETO 1204 DE 2020**

**"POR EL CUAL SE ADICIONA UN TÍTULO A LA PARTE XII DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1080 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR CULTURA, Y SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LA ECONOMÍA CREATIVA (POLÍTICA INTEGRAL NARANJA)**

**ARTÍCULO 2.12.3.1.3. Líneas de la política.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1834 de 2017 "por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja" que establece la estrategia de la gestión pública de la economía creativa a través de las 7i, para efectos de la Política Integral Naranja y el presente Decreto se desarrollan como 7 líneas estratégicas.

**ARTÍCULO 2.12.3.1.5. Línea 2. Instituciones.** Línea que se denomina fortalecimiento y articulación institucional, financiación e incentivos. Esta línea busca la coordinación de la gestión administrativa que permita involucrar al sector público, privado, mixto y no gubernamental, que permita articular de forma adecuada los postulados de la Economía Creativa.

Esta línea tiene como objetivo generar instrumentos de articulación interinstitucional que permitan crear un ambiente propicio para el desarrollo de la industria cultural y creativa a nivel nacional. Para esto, se trabajará en establecer condiciones institucionales favorables para el desarrollo de la economía creativa. A través de mecanismos de articulación organizacional entre los sectores público y privado; la organización y simplificación de los trámites del sector; y la provisión de recursos financieros y generación de incentivos fiscales o de otra índole.

La implementación de esta línea se realizará a través de las siguientes acciones:

1. Diseñar, implementar y hacer visibles los instrumentos para el fortalecimiento sectorial dispuestos en el Plan Nacional de Desarrollo (ley 1955 de 2019), la Ley de Financiamiento (ley 2010 de 2019) y la normatividad pendiente.

2. Consolidar, ofertar y gestionar instrumentos de financiación pertinentes para las necesidades y modelos de negocio o emprendimiento del sector.

3. Priorizar las acciones de la política a nivel territorial.

**DEL NIVEL DISTRITAL**

**DECRETO 280 DE 2020**

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN, RECONOCEN Y DELIMITAN ÁREAS DE DESARROLLO NARANJA – DISTRITOS CREATIVOS EN BOGOTÁ"***

**ARTÍCULO 2º.-** **OBJETIVOS.** Son objetivos de esta declaratoria de Área de Desarrollo Naranja:

1. Incentivar y fortalecer en el Distrito Capital las actividades del sector creativo y cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos [1º](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=69273#1) y [2º](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=69273#1) de la Ley 1834 de 2017 y las disposiciones que la desarrollan y reglamentan.

2. Generar condiciones propicias para el crecimiento económico, la generación de empleo, la innovación creativa y la transformación urbana.

3. Promover la articulación e inversión privada y pública, tendiente al fortalecimiento de la oferta de bienes y servicios con enfoque cultural y creativo.

4. Favorecer la protección y el fomento del patrimonio cultural material e inmaterial.

1. **COMPETENCIAS DEL CONCEJO**

Teniendo en cuenta la Constitución y las leyes que regulan el funcionamiento de las corporaciones municipales, encontramos que la competencia del Concejo de Bogotá para expedir un acuerdo relacionado promover y estimular la industria cultural

**Constitución Política de Colombia:**

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

(…)

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

**Decreto Ley 1421 de 1993:**

Artículo 12. Atribuciones**.** Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

1. **IMPACTO FISCAL**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la presente iniciativa no genera un impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, teniendo en cuenta que no se incrementará el presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación. Las medidas a adoptar deberán ser financiadas con el presupuesto de las entidades pertinentes. El Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, estableció: “Artículo 7º. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”

Es relevante mencionar, para el caso en concreto, que no obstante lo anterior, la Corte Constitucional en Sentencia C-911 de 2007, puntualizó que el impacto fiscal de las normas, no puede convertirse en obstáculo para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa.

1. **CONCLUSIONES**

Este proyecto de acuerdo brinda lineamientos suficientes y necesarios para lograr una reactivación económica sostenible y lograr así construir una ciudad que sea epicentro de cultura y referente en América Latina de crecimiento ordenado y articulado, de crecimiento turístico y monetario.

La implementación de la semana naranja es fundamental para la reactivación económica, la generación de empleo y mejora la calidad de vida de los Bogotanos entregando riqueza cultural.

Cordialmente,

**DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA**

**Concejal de Bogotá D.C**

**Partido Centro Democrático**

**PROYECTO DE ACUERDO N. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2025**

**POR EL CUAL SE CREA LA SEMANA NARANJA CON EL FIN DE IMPULSAR A BOGOTÁ COMO EPICENTRO CULTURAL EN LATINOAMERICA**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial de las que le confiere el numeral 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

**ACUERDA**

**Artículo 1°. Objeto.** El presente proyecto tiene por objeto crear la semana naranja con el fin de impulsar a Bogotá como epicentro cultural en Latinoamérica.

**Artículo 2° Lineamientos:**

1.Promover la gratuidad en la oferta cultura de servicios de museos, teatros, bibliotecas y exposiciones culturales y recreativas que además potencialicen el mix corporativo y den cumplimiento con el decreto 706 de 2018 en la semana de receso estudiantil del mes de octubre.

2. Promover articulación y sinergia entre el Distrito y el sector privado que contribuyan a una oferta articulada y en perspectiva de ciudad de apoyos financieros, apoyos técnicos, beneficios por buenas prácticas y alianzas público-privadas que impulse y materialice el objeto del presente proyecto.

3. Promover ferias de economía naranja donde puedan ofrecer sus productos y servicios y escuelas.

4. Potencializar conocimiento y uso de las nuevas tecnologías.

5. Potencializar eventos que den a conocer nuevos artistas y emprendimientos.

**Artículo 3 Entidades Responsables.** La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en articulación, el Instituto Distrital de Turismo, la Secretaria de Cultura recreación y Deporte, así como las demás entidades competentes darán cumplimiento al presente proyecto de acuerdo a las competencias conferidas por cada una.

**Artículo 4°. Vigencia**. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año 2024

**Presidente del Concejo                                                          Secretaría General**

**Alcalde Mayor**

# **Referencias**

BBC. (23 de mayo de 2011). *Las actividades culturales mejoran la salud.* Obtenido de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/05/110523\_salud\_cultura\_depresion\_men#:~:text=%22La%20frecuencia%20de%20la%20participaci%C3%B3n,depresi%C3%B3n%22%20afirma%20el%20doctor%20Cuypers.

CCB. (octubre de 2016). *Cámara de Comercio de Bogotá.* Obtenido de Bogotá entre las 20 ciudades con más rápido crecimiento de turistas en el mundo: https://www.ccb.org.co/Clusters/Cluster-de-Turismo/Noticias/2016/Octubre-2016/Bogota-entre-las-20-ciudades-con-mas-rapido-crecimiento-de-turistas-en-el-mundo#:~:text=en%20el%20mundo-,Bogot%C3%A1%20entre%20las%2020%20ciudades%20con%20m%C3%A1s,de%20turistas

DANE 2021. (s.f.). Obtenido de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Hernández, J. M. (19 de Marzo de 2021 ). *Bancoldex .* Obtenido de ¿Qué está pasando con la Economía naranja? : https://www.bancoldex.com/es/blog/2021-economia-creativa#:~:text=En%20el%20a%C3%B1o%202020%2C%20la,m%C3%A1s%20inclusivo%2C%20equitativo%20y%20sostenible.

IDT. (31 de Julio de 2019). *Producto Bogotá .* Obtenido de Identificación producto Bogotá : https://www.idt.gov.co/sites/default/files/pdfs%20observatorio/Producto-Bogot%c3%a1-2018-2019-26122019.pdf

IDT. (31 de agosto de 2021). *Instituto Distrital de Turismo .* Obtenido de BOLETÍN N° 07 JULIO : https://www.idt.gov.co/es/boletin-julio-2021-de-datos-y-cifras-turisticas-de-bogota#:~:text=Seg%C3%BAn%20Migraci%C3%B3n%20Colombia%2C%20Entre%20enero,ser%C3%ADa%20su%20ciudad%20de%20hospedaje.

ODEB. (octubre de 2020). *Observatorio de Desarrollo Económico.* Obtenido de Aumentan en 9,5% las ventas de vivienda en Bogotá luego de tres meses de cifras negativas: http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/construccion-bogota/aumentan-en-95-las-ventas-de-vivienda-en-bogota-luego-de-tres-meses-de-cifras

PORTAFOLIO. (04 de Septiembre de 2019). *Bogotá es la cuarta ciudad más visitada por turistas en Latioamérica.* Obtenido de https://www.portafolio.co/economia/bogota-es-la-cuarta-ciudad-mas-visitada-por-turistas-en-latinoamerica-533249